

Identificador: Bj+H YwQB Znpw qMwe PHxI h94o weM= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones concedido por Decreto nº 567/2023, de 13 de febrero, de este Ayuntamiento que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de libre designación para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Abogado/a de la Ciudad, por el presente, se hace público que, en cumplimiento de lo que se dispone en las bases reguladoras del citado procedimiento, se ha dictado Decreto n.º 1231/2023, de 22 de marzo, por el cual, al no haberse presentado ninguna reclamación a la lista provisional, se resuelve aprobar la lista definitiva, en los siguientes términos:

Relación de aspirantes admitidos:

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOM	DNI
1	GUILLEN	ZARAGOZA	M. PILAR	***4057**
2	HERRERO	MASCAROS	JORGE	***3963**
3	JORGE	LLORCA	DESAMPARADOS	***7013**
4	LLEO	DE NALDA	IGNACIO	***9473**
5	MARTINEZ	CANURIA	ANA	***6109**
6	MARTINEZ	ROMERO	JERONIMO	***0167**
7	MERI	CELMA	M. CARMEN	***9865**

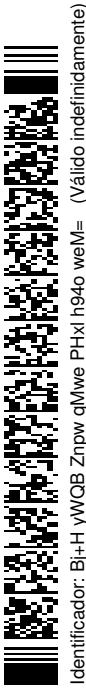
Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Contra el acuerdo que aprueba la lista definitiva, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de València o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. Sin embargo, en conformidad con el cual disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente

recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Torrent, a fecha de la firma electrónica del presente documento. El Secretario General de la Administración Municipal. Firmado digitalmente Jonatan Baena Lundgren.



Identificador: B+jH yWQB Zipw qMwe PHxI h940 weM= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Firmado digitalmente por: JONATAN BAENA LUNDGREN

22/03/2023 17:45:51

AC:ACCVCA-120